ACTA DE PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 0321 DEL 30 DE ENERO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y UNIÓN TEMPORAL NUTRIGAITAN 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL NUTRIGAITAN 2025
NIT No.	901910223-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER FELIPE MÉNDEZ RODRÍGUEZ
C.C.	1.121.847.676 de Villavicencio
OBJETO	SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META.
VALOR INICIAL	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($3.788.428.416,12) M/CTE
PLAZO INICIAL	CINCUENTA Y UN (51) DIAS CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2025, contados desde la firma del Acta de Inicio.
PLAZO FINAL CON LA PROROGA	CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2025, contados desde la firma del Acta de Inicio
FECHA ACTA INICIO	10 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE ABRIL DE 2025
PRÓRROGA N° 1	CINCO (5) DIAS CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA N° 1	OCHO (8) DE MAYO DE 2025
FECHA DE LA PRÓRROGA N° 1	29 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11°, numeral 3°, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará El **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL NUTRIGAITAN 2025**, identificada con Nit. 901910223-9, representada legalmente por Javier Felipe Méndez Rodríguez, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.847.676 de Villavicencio, con domicilio en Km 4 Lote 2 Vereda Suria del Municipio de Villavicencio (Meta), con celular 3125092027 - 3229030022, correo electrónico nutrigaitanadmon2025@gmail.com -

inversionesnutrirsas@gmail.com . **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga al **contrato de Suministro No 321 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 30 de enero de 2025 **EL MUNICIPIO** y la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIGAITAN 2025**, identificada con Nit. 901910223-9 suscribieron contrato de suministro No 321 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "*SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, PREPARADA EN SITIO y/o COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META*", fijando como fecha de inicio el día 10 de febrero de 2025.
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($3.788.428.416,12) M/CTE.
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial de cincuenta y un (51) días calendario académico vigencia 2025, contados desde la firma del Acta de Inicio, cuya fecha de terminación inicial es el día 29 del mes abril de 2025.
4) Que el operador y la interventoría el 23 de abril de 2025 presentan informe del balance financiero del contrato y el saldo a favor de la entidad donde viabilizandose técnica y jurídicamente la suscripción de la presente prorroga en los siguientes términos:

VALOR EJECUTADO EN EL MES DE FEBRERO					
NIVEL DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD DE TITULARES DE DERECHO SEGÚN ESCOLARIDAD	DIAS DE ENTREGA	CANTIDAD DE RACIONES ENTREGADAS	VALOR RACION	TOTAL
0° 1° 2° 3° 4° 5°	1446	1	1446	$ 8.971,64	$ 12.972.991
6° 7° 8° 9° 10° 11°	450	1	450	$ 8.612,83	$ 3.875.774
TOTAL ZONA RURAL			1.896		$ 16.848.764,94

VALOR EJECUTADO EN EL MES DE FEBRERO					
NIVEL DE ESCOLARIDAD	CANTIDAD DE TITULARES DE DERECHO SEGÚN ESCOLARIDAD	DIAS DE ENTREGA	CANTIDAD DE RACIONES ENTREGADAS	VALOR RACION	TOTAL
0° 1° 2° 3° 4° 5°	3741	1	3741	$ 8.049,14	$ 30.111.893
6° 7° 8° 9° 10° 11°	3092	1	3092	$ 8.426,02	$ 26.053.254
TOTAL			6.833		$ 56.165.086,58

Teniendo en cuenta los datos anteriores la proyección sería para 5 días completos de servicio en su totalidad de modalidades y quedaría un saldo a favor de la administración local de $23.501.431,84.

CONCEPTO	Cobertura	Días Prorroga	Raciones	Valor Unitario - Propuesta Económica	Total
RACION INDUSTRIALIZADA GRADO 0-5 (Rural)	3.741	5	18.705	$ 8.049,14	$ 150.559.153,70

RACION INDUSTRIALIZADA GRADO 6-11 (Rural)	3.092	5	15.460	$ 8.426,02	$	130.266.269,20
PREPARADA EN SITIO / CCT-GRADO 0-5 (Urbano)	1.446	5	7.230	$ 8.971,64	$	64.864.957,20
PREPARADA EN SITIO / CCT-GRADO 6-11 (Urbano)	450	5	2.250	$ 8.612,83	$	19.378.867,50
TOTALES	8.729	-	43.645	-	$	365.069.257,60

5) Que el operador mediante escrito de fecha 24 de abril de 2025 manifiesta su interés de realizar la prorroga al contrato que nos ocupa, por un término de cinco (5) días calendario académico.
6) Que con la suscripción de la presente acta de prórroga Nº 1 por un término de cinco (5) días calendario escolar, se tendrá como nueva fecha de terminación el día 08 de mayo de 2025, toda vez que mediante Circular o 106 del 21 de abril de 20205 emitida por la Secretaria de Educación Departamental el día 02 de mayo de 2025 realizo convocatoria a los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales a participar en la Jornada de Capacitación Docente, por lo cual no se realizaran actividades academias.
7) Que para el cálculo del plazo de la presente prorroga se tendrán en cuenta las Circulares Nos 097 ,106 Resolución 1756 de 2025 suscrito por la Secretaria de Educación Departamental.
8) Que el Articulo 16 de la Ley 80 de 1993 como un instrumento que permite a las entidades públicas reducir, ampliar o suprimir el alcance del objeto contractual para evitar la paralización o la grave afectación en la prestación del servicio público, en ese sentido en vista que se cuentan con los recursos de inejecuciones y se requiere continuar con prestación del servicio. Por lo cual, se hace viable ampliar el plazo, extendiendo la fecha de terminación del contrato hasta el 8 de mayo de 2025 por lo cual técnica y jurídicamente funda la determinación de modificar, y prorrogar el presente contrato.
9) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador del gasto a suscribir la presente Prorroga No.1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de cinco (5) días calendario escolar teniendo como fecha actualizada de terminación el día 8 de mayo de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente acta no genera erogaciones presupuestales adicionales para la Entidad contratante.

CLAUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán ser cargadas en SECOP II.

CLAUSULA CUARTA Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en Puerto Gaitán – Meta, a los 29 días del mes abril de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

UNIÓN TEMPORAL NUTRIGAITAN 2025
NIT 901910223-9
RL. JAVIER FELIPE MÉNDEZ RODRÍGUEZ
CC No 1.121.847.676 de Villavicencio
Contratista

CONSORSIO ORIENTE GATIAN 2025
NIT 901901937-0
RL SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA
C.C. 40.187.44 de Villavicencio
Interventoria

YESID NORBERTO BAILEY
Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Turismo
Supervisor

Elaboro: Yefferson Posso Mosquera	Revisó: Yesid Norberto Bailey Porras	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 0496-2025	Cargo: Cargo: Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Turismo - S.E.D.E.T.	Cargo: Directora D.A.C.P